

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

U.MH 2021-00546

Visto el informe secretarial, se dispone:

Tener en cuenta que la curadora del menor demandado y los herederos indeterminados de causante ABEL CIFUENTES ESCARRAGA, dentro del término de ley, contestó oportunamente demanda.

Frente a lo informado por la apoderada de la parte actora, obsérvese que el documento adjunto de notificación, corresponde al emplazamiento de los herederos indeterminados mas no de los demandados MARYI DANIELA CIFUENTES MORENO y HECTOR JAVIER CIFUENTES MORENO, por lo que se le insta para que, en caso de haberlas efectuado, las allegue para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Mendez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and 'P'.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez